

contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Chinchón, a 13 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(03/8.951/09)

COBEÑA

CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios de organización, realización y desarrollo de los festejos taurinos para las fiestas locales del mes de mayo, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Cobeña.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: organización, realización y desarrollo de los festejos taurinos para las fiestas locales del mes de mayo.
 - b) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y perfil del contratante; fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de febrero de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Precio del contrato: 48.491,40 euros, y 7.758,60 euros de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 9 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: "Eventauro, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 48.000 euros, y 7.680 euros de impuesto sobre el valor añadido.

En Cobeña, a 9 de marzo de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(02/3.285/09)

COLMENAR DE OREJA

LICENCIAS

Por don David Ramírez García Mascaraque se ha solicitado licencia de actividad destinada a pizzería en el local situado en el número 9 de la plazuela de San Roque, de Colmenar de Oreja.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quien se considera afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Colmenar de Oreja, a 17 de marzo de 2009.—La alcaldesa, María del Pilar Algobia Aparicio.

(02/3.531/09)

COLMENAREJO

PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el artículo 22.1 del Real Decreto

to 364/1995, se hace público que por decreto de la Alcaldía de 3 de marzo de 2009, y a propuesta del tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas al efecto, fueron nombrados funcionarios en prácticas del Ayuntamiento de Colmenarejo: doña Estíbaliz Paz Martínez, con número de identificación fiscal 470029453-L; don Andrés Llorens del Río, con número de identificación fiscal 77456940-R; doña Crisinta Conde Dodero, con número de identificación fiscal 53394170-S; doña María Isabel Santos Gutiérrez, con número de identificación fiscal 52376551-P; don Juan Antonio Rodríguez Mangas, con número de identificación fiscal 52982819-L; doña Cristina Prieto Pérez, con número de identificación fiscal 02275689-T; don Francisco José López Rodríguez, con número de identificación fiscal 48995690-D; doña Ana Belén Gómez Castellanos, con número de identificación fiscal 47490523-P; don Alberto Fuentes de Frutos, con número de identificación fiscal 02279810-G, y don Daniel Hernández Benito, con número de identificación fiscal 53440533-X, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, correspondientes al Convenio Marco entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, de la quinta fase BESCAM.

Colmenarejo, a 13 de marzo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Peces Barba Martínez.

(03/8.826/09)

CORPA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Corpa, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Corpa, a 10 de marzo de 2009.—El alcalde, Ángel Megía Gabriel.

(03/8.760/09)

CORPA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Corpa, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por la tramitación de licencias urbanísticas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Corpa, a 10 de marzo de 2009.—El alcalde, Ángel Megía Gabriel.

(03/8.756/09)